 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
Página 1		

248-2-6-097

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL
MUNICIPIO DEL CERRITO - VALLE DEL CAUCA.**

HACE CONSTAR:

Que, los estudios previos para el proceso de “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR GESTIONES DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS Y OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACION DEL ÁREA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.”

Con los siguientes códigos de la UNSPSC:

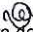
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia de oficina o administrativa temporal.


Se encuentran registrados en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA 2023**, el cual fue publicado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La presente certificación se expide para trámites de contratación de la **Dirección Administrativa**

Se expide en el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2023.


JHIMMY FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Andrés Mora Saavedra – Profesional Universitario (E) 
Revisó: Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Planeación

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
OFICIOS		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 1

248-6-068
20 enero de 2023

HACE CONSTAR:


Que en cumplimiento a los criterios señalados en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Art.3º. del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art.1º. del Decreto 2209 de 1998, y teniendo en cuenta las obligaciones sustentadas en el estudio previo presentado por la Directora Administrativa, a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR GESTIONES DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JURÍDICOS Y OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN DEL ÁREA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA".

Se concluye: Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

JORGE HUMBERTO FRANCO
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyectó: Jorge Humberto Franco, Secretario de Desarrollo Institucional
Elaboró: Jorge Humberto Franco, Secretario de Desarrollo Institucional
Revisó: Jorge Humberto Franco, Secretario de Desarrollo Institucional

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 40

Fecha de elaboración: enero de 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

N/A

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Dirección Administrativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión __

Funcionamiento: X

Otros----- cual-----

1. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 032.

Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.83990.16.05.121000

Fecha de expedición: enero 2023.

Fecha de vencimiento: 365 días

VALOR: \$ 30'400.000

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan

de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.


El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que la administración municipal del Cerrito Valle de Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinabilidad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios especiales que rigen la actividad de la administración pública.

La Constitución política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde como primera autoridad, asegurar la transparencia, eficiencia, eficacia de la actividad administrativa; así como defender los intereses de la misma, promoviendo el desarrollo sostenible y el mejoramiento, bajo los parámetros de una administración pública moderna. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 40

EL artículo 3 de la ley 80 de 1993 DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La dirección administrativa Municipal y en cumplimiento con las disposiciones legales, especialmente aquellas contenidas en la ley 1437 de 2011, tienen la necesidad de realizar el adecuado y oportuno seguimiento de los procesos judiciales, administrativos en sus diferentes instancias, realizar el reporte de cada novedad de los procesos judiciales en las dependencias administrativas, judiciales y entes de control que lo soliciten, para ello requiere iniciar acciones tendientes a brindar apoyo al equipo jurídico y asesor encargado de la defensa judicial del municipio. que requiere de mayor organización en la actualización constante de la base de datos entregada y en la organización del archivo físico y digital y apoyo en el trámite del proceso de contratación del área jurídica.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la planta de personal del municipio, se ha podido establecer que no cuenta con el personal idóneo suficiente para atender las actividades de seguimiento, acompañamiento y de apoyo en los procesos judiciales y administrativos en sus diferentes instancias y etapas procesales comúnmente denominada, como "apoyo judicial" y en el trámite en el proceso de contratación del área jurídica, que están relacionadas con el objeto contractual del presente estudio previo, como se acredita en la certificación expedida en la vigencia 2023, por la secretaria de desarrollo institucional, la cual hace parte integral del proceso.

ALCANCE DE LA NECESIDAD

En virtud de lo anterior, el municipio de, EL CERRITO VALLE DEL CAUCA en cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios a fin de desarrollar las actividades investigativas, de seguimiento y compilación de información relevante de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos donde haga parte el municipio EL CERRITO VALLE DEL CAUCA. Y apoyar en los tramites en el proceso de contratación en el área jurídica.

Estas actividades tienen relación directa con el servicio que puede ofrecer un dependiente judicial, este acompañamiento constituye una herramienta de carácter

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	<p>Código: TS-GJ-GC-04</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0</p> <p>Fecha de Aprobación: 30/01/2020</p> <p>Página 4 de 40</p>

técnico y jurídico que le permite a los abogados realizar el seguimiento y monitoreo permanente de las actuaciones de sus procesos judiciales.

Se hace necesario comprender que esta actividad debe ser encomendada a una persona que cuente con el conocimiento técnico y jurídico necesario para desenvolverse en los asuntos procedimentales propios del derecho.

Dado que la recopilación de la información es una tarea dispendiosa dada la necesidad de atender el volumen de despachos judiciales y el número de procesos judiciales que se encuentran activos.

El artículo 12 de la ley 80 de 1993, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de del nivel directivo o sus equivalentes.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
proyecto	[80111601] Servicios de personal temporal


FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

4. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI NO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 40

5.1. ESTUDIO DEL MERCADO

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado, durante a los estos servicios han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. Dado que la Administración es el proceso de planificar, organizar y dirigir y controlar el uso de recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos.

A. ASPECTOS GENERALES

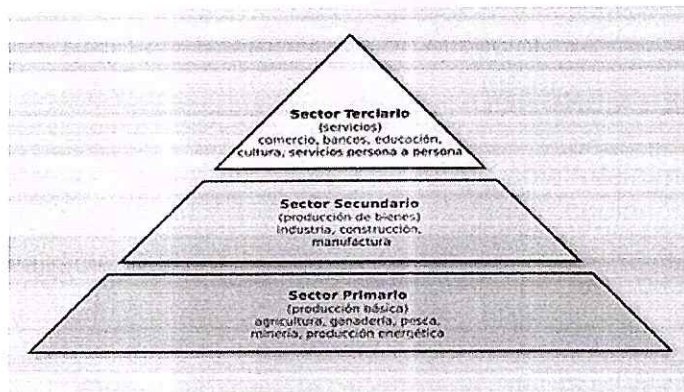
1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.



Para el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico de los servicios que corresponde a:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

*Comportamiento del Producto Interno Bruto en el sector

Según el informe técnico el DANE reveló En el tercer trimestre de 2022 que la economía colombiana. el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021, fue la de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. (contribuyendo en 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).¹

... para el presente proceso de selección...

¹Boletín Técnico DANE Producto Interno Bruto (PIB)IV Trimestre de 2019. 14 de febrero de 2020.


 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 7 de 40

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{PF}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{PF} - III / 2021 ^{PF} -III	2022 ^{PF} / 2021 ^{PF}	2022 ^{PF} - III / 2022 ^{PF} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PF} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

* Comportamiento del empleo.2

El Departamento Nacional de Estadística reveló que la tasa de desempleo nacional en el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

² Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mayo 2020

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,0 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,9%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Noviembre (2022/2021)


Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.671	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 9 de 40

*IPC E INFLACIÓN

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

El IPC sirve para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar dando porcentajes de caída o subida y dar fe de la evolución de los mismos en el mercado, sin embargo este no es su único uso, sirve además para: Medir la inflación, medir las estadísticas y ayudar a la contabilidad nacional, actualizar deudos o momentos judiciales, estimar el consumo de vida, ver el efecto en las variaciones financieras, el efecto de los cambios en este sector de la economía en las deudas, medir geográficamente que ciudades fueron más caras y cuales más baratas y revisar las cláusulas de revisión salarial.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó que durante 2022 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, aumentó a 13.12%, frente a 5.62% que registró en 2021.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88	
Restaurantes y hoteles	9.43	3.83	0.85	13.54	1.84	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73	
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12	
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69	
Transporte	12.93	5.68	0.73	11.59	1.49	
Rprendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38	
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.18	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14	
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.38	0.30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.08	1.22	0.94	2.25	
Educación	4.41	2.78	0.11	5.98	0.24	
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.


En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC total fue 1,26% frente a noviembre de 2022. El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2022 se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%) y Restaurantes y hoteles (2,51%).

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

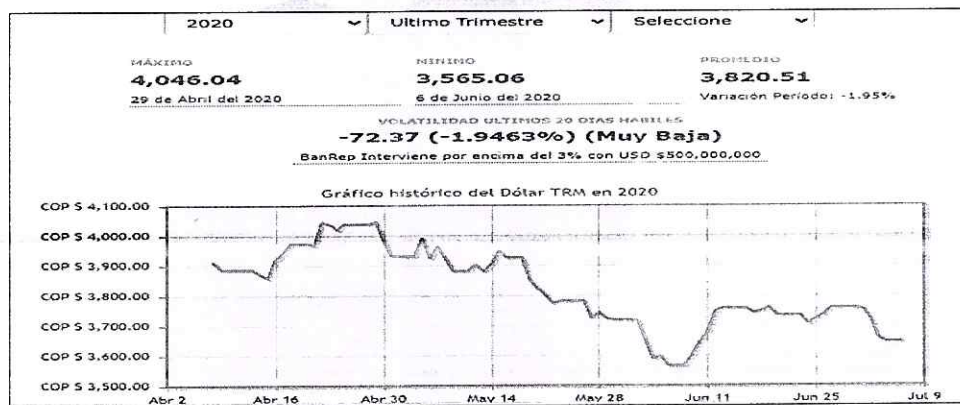
IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

*TRM

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	<p>Código: TS-GJ-GC-04</p>
		<p>Versión: 0</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha de Aprobación: 30/01/2020</p> <p>Página 11 de 40</p>

cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



in embargo, el paso de los \$ 3.900 a los \$ 4.000 no demoró mucho, debido a que el 22 de junio la tasa de cambio se situó en \$ 4.026.92 y, desde esa fecha, el precio del dólar no volvió a descender, sino que, por el contrario, comenzó a fortalecerse cada vez más, cerrando dicho mes en \$ 4,127.47.

Ad portas de la posesión de Gustavo Petro como primer mandatario de los colombianos, el dólar empezó a migrar hacia los \$ 4.300, elevándose a los \$ 4,337.28 para el 8 de agosto y viéndose en los días posteriores variaciones que mantenían la divisa en márgenes similares, hasta el 21 de agosto, cuando la TMR cerró en \$4,400.25. Esta fue la tasa más alta que se registró para el octavo mes del año.

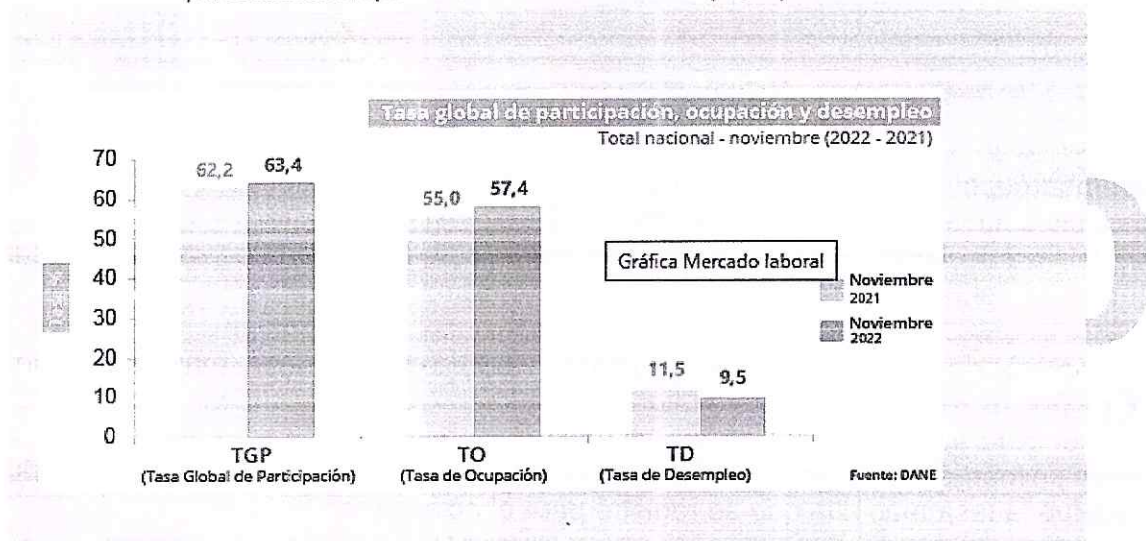
Ya en septiembre, el dólar comenzó a cotizarse sobre los \$ 4.442.77 y para el 5 de ese mes aumentó 44 pesos (a \$ 4,466.73) y dos días después la TMR se ubicó en \$ 4,480.10, para luego aumentar a \$ 4.496.99 el 27 de septiembre y un día después, treparse en los \$ 4,556.42. Esto demuestra que en un solo mes la divisa se fortaleció en más de 90 pesos, aproximadamente.

Arrancando el último trimestre del año, los cambios en la cotización se hicieron cada vez más pronunciados, con tendencias alcistas. Desde el 1 hasta el 31 de octubre, el


precio del dólar fue escalando a un mayor ritmo, pasando de \$ 4.590,54 a \$ 4.968,94 (25 de octubre). Esa máxima cotización registrada a lo largo del año llevó a los expertos y analistas a pronosticar que un dólar a \$ 5.000 era un hecho al que se debía de preparar el país.

Panorama Laboral: ara el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).



En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 13 de 40

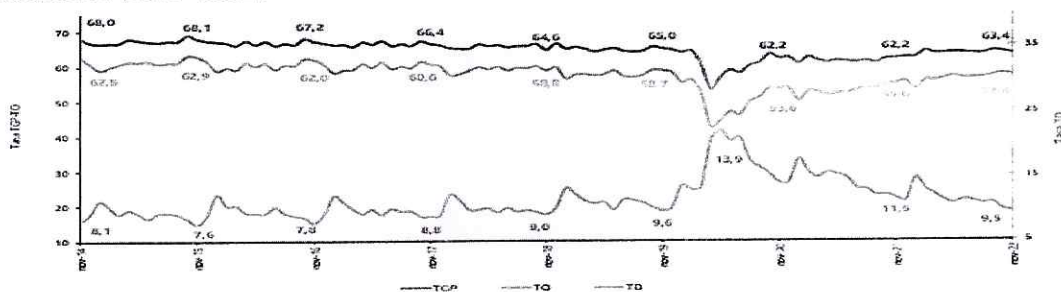
de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%)

Total, Nacional

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%)

Principales indicadores del mercado laboral Noviembre de 2022

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2014 – 2022)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

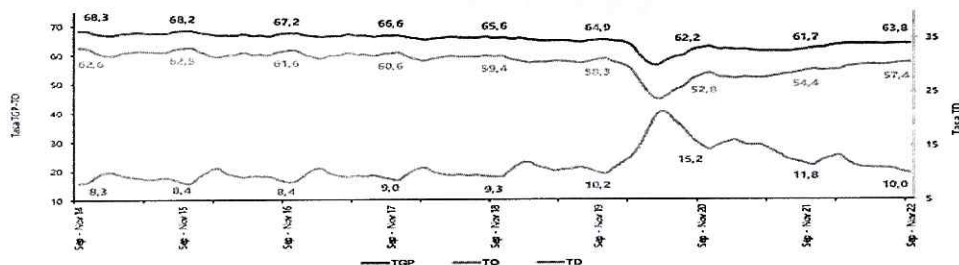
POBLACIÓN OCUPADA POR POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2022

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%)

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2014 - 2022)




Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

* Agremiaciones del sector

Los profesionales en Colombia se encuentran asociados en diversas agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, como son los sindicatos, los consejos profesionales, las sociedades y las federaciones.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 15 de 40

De acuerdo con el objeto del proceso de contratación que nos ocupa y que hace referencia a la prestación de servicios profesionales, se hace necesario conceptualizar los aspectos técnicos que lo conforman.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para el caso que nos ocupa, el aspecto técnico tiene como eje fundamental las condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar a una persona natural que cuente con la experiencia y esté en condiciones de desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

De acuerdo con el numeral 100 de la Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013: “En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	<p>Código: 10-00-00-04</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0</p> <p>Fecha de Aprobación: 30/01/2020</p> <p>Página 16 de 40</p>


administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado”.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

No obstante lo anterior es menester advertir que respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales la contraprestación correspondiente se denomina como “Honorarios”, la Alcaldía identifico que el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación tienen unas tablas establecidas de para el pago de Honorarios de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 04 de enero de 2023, por la cual se

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 17 de 40

indica la tabla de valores que se deberá aplicar en el Municipio del Cerrito para la celebración de contratos en la vigencia 2023, en lo referente a contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de apoyo a la gestión con personas naturales.

A continuación, se da a conocer los valores establecidos en la tabla de la resolución 04 de enero de 2023.

TABLA DE HONORARIOS

TIPO	ACTIVIDADES DEL CARGO	REQUISITOS		VALOR DE REFERENCIA 2023
		Estudios	Experiencia	
1	ASESOR	TP + MA	+ 50 MEL	\$5.500.001 hasta \$7.100.000
		TP + E	+ 60 MEL	
		TP	+70 MEL	
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TP + E	+ 46 MEL	\$5.000.001 hasta \$5.500.000
		2 TP	+54 MEL	
		TP	+ 64 MEL	
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TP	+ 36 MEL	\$3.800.001 hasta \$5.000.000
			NO MEL	
4	TECNICO ADMINISTRATIVO	TFTG	+ 24 MEL	\$3.300.001 hasta \$3.800.000
		TFT	+ 36 MEL	
5	TECNICO OPERATIVO	TFT	+ 24 MEL	\$2.300.001 hasta \$3.750.000
		TFT	+ 32 MEL	
6	ASISTENCIAL	TB	6 MEL	\$1.600.000 hasta \$2.530.000
		NO TB	12 MEL	
		NO TB	NO MEL	

TB	Título de Bachillerato	E	Título de Posgrado Modalidad Especialización
TFT	Título de Formación Técnica	MA	Título Posgrado Modalidad Maestría
TFTG	Título de Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado Modalidad Doctorado
MEL	Mezses de Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título de Profesional	PRE	Pregrado

Fuente: Secretaria de Hacienda del Cerrito – Valle del Cauca

Así las cosas, Teniendo en cuenta lo anterior se acordó un valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30'400.000). pagaderos en ocho cuotas (08) cada una por un valor de tres millones ochocientos mil pesos (\$3'800.000) cada una por los servicios profesionales prestados dentro de la ejecución del contrato

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: IS-GJ-GC-U4
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 18 de 40

desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de agosto del año 2023. Sin superar la vigencia del año 2023.

Perfil de la persona a contratar:

- a) Acreditar título de abogado.
- b). Experiencia mínima de doce (12) meses, relacionada con el objeto del contrato.
- c). Adicionalmente, se tuvo en cuenta el requisito exigido por la norma, esto es experiencia.


5.5 ANTECEDENTES

* ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?


El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

Revisados los antecedentes de la contratación del Municipio del Cerrito – Valle del Cauca, últimas vigencias se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual. Y se evidencian procesos realizados a través de la modalidad de contratación directa.

No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	LINK

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020	
	Página 19 de 40	

PS-013-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA	CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 1150 DE 2007	\$10'246.500	5 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11529582&g-recaptcha-response=03AGdBq26Aj6OqRAFRxb9wlbZupny6zNMklFWs89lxKSIMxk40iD4WhuwICMi5JgoxndVNwnOv2fF32g5luZqjsgTW0o3A3tfa_FqUunWmPO0AEFAUYPPfbAkb04p7BrUMO4WJMFBNxU1MFNgRcKi4GR4VgyQ9k7j-shdUDx4T-A3Vg7XxrbLPvc05CDR4SI02T0vsuB9aGBYhyH6JvmDYSuemkj1n4jxOCcIK7F4tYPDQA4kHJ77e-LZvqeWGHF0y1R_pWZVXU5YMrTf5OIRf3odh_nCdqK7gkdpsy4KKs7CigeNgiN2T5L2tJh3ds5DLFc-XPk0Cgjq_VNs5Dn33RRZcVEsgKIM1h8X5TmKDgwtORqK5ZAd1s_OyEJ93hIxbenKyqxYk4NkTz1d8Zr--D0_JvApwxmIj51hSgw31oRmSQIV-DfVCRq06pFqjLyU2p-
-------------	--	---------------------------------------	--------------	---------	---

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: 15-GJ-00-04 Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 20 de 40

					ctgsTmNs5MiSP6 GX5WWVmKa- bYfIH_t5jaqHctknZ AA- enyP4pTDZQVTM y7ITZ_fkvVTu3WI6 hqB25A_FITev6N KJwP6iLcPH2pDo pLGwAd8hN0NxX 5_c
PS-008-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO, LABORALES, CIVILES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, TUTELAS Y ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO O DE GRUPO EXISTENTES, EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE NUESTRO DEPARTAMENTO Y EN LOS QUE SE LLEGAREN A ADELANATAR EN CONTRA DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA	CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 1150 DE 2007	\$18'000.000	5 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11524025&g-recaptcha-response=03AGdBq24eBzl6IPXJ2SKeQj4EsPoWpiw55upNmanA6d7wxpuaPr2TOUNe_qYbK88Edx6SBmAYaQmITKJnLWjCMWaZDYUasqY8yYpsYSPylMu1CSJJfOnDtdxOmE9obUOHFfrzFX0s5KEkhFP3aDx_x0s-CI5MwpVdh7eCu5sX-Pu6ttcLivhM1vBQ-DbL31aYPOzO1QoT3F0Gt-hQUaiSH2x440Wbifrfd3ex736BFTThRvFXI_JBCwaEfy0GV EYF7Komhg-8AtUaQkm8TYnAPG_x1wLPTV459vZPz0u7dQDv-TaRVA60Cswhyh4

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020	
	Página 21 de 40	

					<p>ptcO1MlwwBJKv_sj RUhacHrd2BK4SN gmDZyXMvctHn5il haA5zE- oft3o6mGKGQ- BaUb02ze4eD9M0 C- hkp6FuiuYpDk8Vi KkkjXPjn7OqpUMr HKNZCPBSXGI3ql Um1O2cURzd5ED SV3B9mcKKvIX0d KoHLhOIYRmWQj 9DPK0MdgK9J4W ZQMRycj663ChH bqegHMyK2xc1nK QylitrrclVSNHA8cc Mb65Em9qkcE9Yc U1ZxWmEziYKJn5 uJeFg</p>

Fuente: Secop 1

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Verificadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación con este objeto contractual. Se relacionan a continuación como referentes que valgan de consulta para la estructuración del presente proceso.



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: IS-GJ-GC-U4

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020


Página 22 de 40

Proceso Número	Entidad Contratante	Tipo de Proceso	Objeto a Contratar	Cuantía a Contratar	Forma de Pago	Plazo
041-2021	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER JURIDICO, SEGÚN COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DENTRO DE LA DIMENSION FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA.	TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$30'735.000.00)	mensualidades vencidas de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$3'415.000)	09 MESES
MP-0005-2022	MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$32'800.000)	OCHO CUOTAS DE CUATRO MILLONES MIL PESOS (\$4'100.000)	OCHO MESES

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 23 de 40

5.6. Análisis de las variables que soportan el valor estimado del contrato

Variables para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista no requiere personal a cargo, la presente obedece a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista y su característica principal es ser INTUITU PERSONAE, es decir atendiendo a las cualidades de la persona, que llevaron a la administración a elegirlo por experiencia, que no puede ser transportada o transferida a terceras personas, ya que depende específicamente de la persona involucrada.
Oficina	El contratista prestará sus servicios en la dirección administrativa Municipal de El Cerrito, y conforme a la situación lo amerite, lo podrá realizar desde la casa, para el cumplimiento del objeto contractual, en aquellos procesos propios de su competencia.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista contará con los insumos, materiales necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma, como lo es escáner, papelería, entre otros insumos que requiera y le permitan el cumplimiento del objeto contractual, actividades y resultados, los cuales entregará el municipio.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos, cuando para su trabajo requiera comunicaciones por medios electrónicos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para

ESTUDIOS PREVIOS

	garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.
Gastos administrativos relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del contrato	El contratista deberá tener en cuenta los gastos correspondientes a su transporte, seguridad social integral, uniforme de trabajo si lo requiere la actividad, estampillas, impuestos, y demás retenciones que se le efectúen en virtud del presente contrato.

Por consiguiente, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía se debe proceder a la contratación de servicios profesionales por un valor total de: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30'400.000)

5.7 Normatividad Tributaria


En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario de los contratos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario, " Para la celebración para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas-IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

5.8 El municipio de El Cerrito, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias

Los impuestos a nivel nacional (IVA y retenciones en la fuente), se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. (Excepto Auto-retenedores).

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	<p>Código: TS-GJ-GC-04</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0</p> <p>Fecha de Aprobación: 30/01/2020</p> <p>Página 25 de 40</p>

Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del 19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente).

Impuesto de Industria y Comercio se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad.

En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación de este.

Las Estampillas a nivel nacional y demás contribuciones, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma nacional vigente al momento de su aplicación.

Lo anterior, de conformidad con lo informado por la Secretaría de Hacienda Municipal

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.9 Regulación aplicable al Contratista.

Toda la regulación aplicable a la actividad contractual está definida de manera general en la siguiente normatividad:

- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios).
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública– (Ley 80/93).
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública- (Decreto 1083 de 2015).
- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- (Decreto 1072 de 2015).
- Ley 789 de 2002 “Por medio del cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.”
- Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – (Decreto 1068 de 2015).

ESTUDIOS PREVIOS

- Código de Comercio– (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y Decretos reglamentarios)
- Manual de Contratación del municipio de El Cerrito.
- Ley 2010 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del Sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.

Que es necesario fortalecer los sistemas de información de la actividad litigiosa de la Administración Pública, a fin de mejorar las capacidades de defensa judicial de la Nación.”

Circular Conjunta número 01 del año 2023 del 05 junio de Colombia Compra Eficiente donde da los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023.

5.10 Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

Requisitos de verificación

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.


De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de los contratos que se suscriban como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA NO APLICA

La persona natural deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA: APLICA NO APLICA

El contratista debe adjuntar certificados o contratos de experiencia, donde acredite las ejecuciones de actividades y objeto directamente relacionadas con la presente

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 27 de 40

contratación y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de El Cerrito, Valle, pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA NO APLICA

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matrícula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA NO APLICA
De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: IS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 28 de 40

Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar evidencia del pago de seguridad social y pensión.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de El Cerrito, Valle, en la página WEB de dicha entidad. No obstante, lo anterior, el futuro contratista podrá presentarlos con su propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de El Cerrito, Valle, en la página WEB de dicha entidad. No obstante, lo anterior, el futuro contratista podrá presentarlos con su propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:


El municipio de El Cerrito, Valle, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional. No obstante, lo anterior, el futuro contratista podrá presentarlos con su propuesta.

FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR: APLICA NO APLICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

PROPUESTA: APLICA NO APLICA

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 29 de 40

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA NO APLICA

Del representante legal y/o persona natural contratista.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA NO APLICA

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2021, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta

5.11. Verificación de condiciones de idoneidad

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe verificar la idoneidad o experiencia requerida conforme al perfil indicado en el presente estudio previo.

5.12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por el futuro contratista asciende a la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30'400.000), derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, Y en lo que resulte aplicable la Resolución del municipio de El Cerrito No. 04 del 04 de enero de 2023.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la

selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de los contratos que se suscriban como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

- a) IDONEIDAD: (Formación académica Pregrado en derecho)
- b) Persona con estudios de pregrado.

Experiencia: mínima de doce (12) meses en temas relacionados con el objeto del contrato.

Nota: En caso de no cumplir con los requisitos se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el Decreto 1785 de 2014.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO.


“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR GESTIONES DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTOS A LOS PROCESOS JURIDICOS Y OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACION DEL AREA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.”

6.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio Hasta el 31 de agosto del año 2023.

previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

6.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30'400.000). pagaderos en ocho cuotas (08) por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3'800.000)

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 31 de 40

cada una, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

6.4. El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio del Cerrito _ Valle del Cauca.

6.5 Imputación presupuestal:

El valor que genere los servicios requeridos se imputará a la certificación de disponibilidad presupuestal No.032 del 13 de enero del año 2023, rubro 2.1.2.02.02.008.83990.16.05.121000, por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30'400.000), Expedido por la secretaria de Hacienda.

La entrega de la suma a que el Municipio del Cerrito – Valle del cauca queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.- Prestar los servicios técnicos de dependencia jurídica para realizar seguimiento permanente en los despachos judiciales, sede electrónica y dependencias administrativas en las que cursen procesos donde sea parte el Municipio el Cerrito - Valle del Cauca. 2. Poner oportunamente en conocimiento al supervisor o interventor del contrato y/o la oficina jurídica del municipio de el Cerrito Valle del Cauca de las decisiones favorables o desfavorables adoptadas por las autoridades judiciales y administrativas competentes con el fin de que se tomen las medidas correspondientes en el proceso dentro de los términos legales. 3. Apoyar en el reporte y actualización de los procesos en la base de datos diseñadas para estos efectos. 4. Apoyar en gestiones menores al supervisor del contrato y al equipo jurídico del Municipio de el Cerrito Valle del Cauca de conformidad con el objeto del contrato. 5. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato o los asesores jurídicos del despacho de la alcaldía de el Cerrito Valle del Cauca. 6 Apoyar en el trámite de contratación al área jurídica del Municipio. 7. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual se relacionen las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. 8 Mantener la reserva de los documentos e información que conozca o le sea entregada en desarrollo del objeto del contrato. 9. Apoyar el equipo asesor encargado de la defensa judicial del municipio en la actualización constante de base de datos



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: 1S-GJ-GC-U4

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 32 de 40


entregada en la organización y seguimiento continuo del archivo jurídico de los procesos judiciales y extrajudiciales el cual se deberá consolidar en medio físico y digital. 10. Las demás que le sean encargadas y que tengan relación con el objeto del contrato y que fueran asignadas por el supervisor del contrato y el equipo asesor adscrito al despacho de la alcaldesa del Municipio d el Cerrito Valle del Cauca. .11. Entregar a la finalización del contrato al supervisor los archivos físicos y digitales relacionados con las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y demás bienes y elementos que le fueron asignados, para efectos de que el almacén del Municipio expida paz y salvo al contratista.

7.1 Obligaciones Generales: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Asistir a las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el literal C de la circular 18 de 2020, expedida por el Ministerio del trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el director del departamento de la Función pública para lo cual se deberán atender los siguientes requisitos: a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Cumplir con las directrices de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. 9. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 33 de 40

asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida aun después de terminado el contrato. **12.** Apoyar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

7.2 Obligaciones del Municipio: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que

ESTUDIOS PREVIOS

establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."


El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

No obstante, lo anterior, cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios, deberá cumplir con los

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 35 de 40

siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal:

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

1o. Contrato de Obra

2o. Contrato de consultoría

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Codigo: 13-GJ-GU-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 36 de 40

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último conforme al cual la contratación de servicios profesionales se puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida por el Municipio del cerrito Valle del cauca.


La Circular Conjunta número 01 del 05 de junio del año 2023 emanada por Colombia Compra Eficiente que da los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023.

Que la "Procuraduría General de la Nación en el boletín 034 del 10 de enero del año 2023. Advirtió que un plazo de cuatro meses para formalizar empleos del sector público puede generar una parálisis del estado. Señalo que no se puede dejar a las entidades "sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que presta a la ciudadanía". **Bogotá, D.C., 10 de enero 2023 (@PGN_COL)**. La Procuraduría General de la Nación envió una circular a los Ministerios en la que **advirtió que el plazo de cuatro meses establecido para formalizar los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión resulta escaso**, por lo que solicitó agotar las diversas instancias para ajustar las plantas de personal y evitar que la falta de funcionarios genere una parálisis del Estado en todos sus niveles".

Modalidad de Contratación: **Contratación Directa.**

Tipo de contrato a celebrar: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 37 de 40

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades del contrato; sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas

No obstante lo anterior cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	FORMACION/EXPERIENCIA
FORMACION EXPERIENCIA	Y Título - Abogado. Experiencia de 1 año relacionada con las actividades o funciones contratadas.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Se adjunta matriz de riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.


En el presente caso, dada la naturaleza del contrato, la debida guarda y cadena de custodia propia de la gestión documental, los recursos técnicos y logísticos para el apoyo a la gestión, se entregarán por la Administración Municipal al contratista

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigir las o no, debe estar plasmada en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Municipio no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

11. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		<p>Versión: 0</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha de Aprobación: 30/01/2020</p>
		<p>Página 39 de 40</p>

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la alcaldesa municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

13. ANEXOS



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: IS-GJ-GC-U4

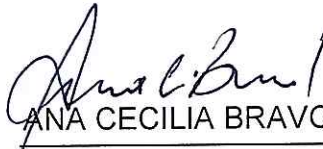
Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 40 de 40

- Matriz de riesgos
- Certificado de insuficiencia de personal
- Certificación de publicación en PAA
- Solicitud de propuesta.
- Propuesta.
- Solicitud CDP.
- CDP
- Propuesta
- Certificación de idoneidad.

Para constancia se firma en El Cerrito, enero de 2023.


ANA CECILIA BRAVO LOAIZA

Directora administrativa

EL CERRITO

Justicia por el progreso

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244

/

Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952.

/ Código Postal:763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

MATRIZ DE RIESGO


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implantados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el Monitoreo?
1	G	IN	P	Operacional	La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones	Incumplimiento de la normativa Nacional	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA	1	1	2	Bajo	El equipo responsable	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la terminación de la etapa de planeación	Equipo responsable del proceso	Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso
2	G	IN	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Selección de un contratista que no es idóneo, retrasos y/o suspensión del proceso	4	5	9	Externo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer el tiempo de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno	1	5	6	Alto	El equipo personal asignado a la tarea	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a la tarea	Permanente
3	G	IN	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en el documento	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada	2	5	7	Alto	El equipo personal asignado a la tarea y ordenador del	Etapa de selección	Suscripción del contrato	El equipo personal asignado a la tarea y ordenador del	Permanente

MATRIZ DE RIESGO

Descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Atención a ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones	Incumplimiento de la normativa Nacional	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA	1	1	2	Bajo	NO	El equipo responsable	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la terminación de la etapa de planeación	Equipo responsable del proceso	Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso
El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Selección de un contratista que no es idóneo, retrasos y/o suspensión del proceso	4	5	6	Externo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno	1	5	6	Alto	SI	El equipo personal asignado a la tarea	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a la tarea	Permanente
Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada	2	5	7	Alto	SI	El equipo personal asignado a la tarea y ordenador del	Etapas de selección	Suscripción del contrato	El equipo personal asignado a la tarea y ordenador del	Permanente

MATRIZ DE RIESGO

Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿A quién se le asigna?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión		
								Probabilidad	Impacto	Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	
necesidad	del contrato afectando la gestión de la misma						contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato.											
El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	incumplimiento contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	4	5	Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente	

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>OFICIO</p>	Fecha de Aprobación: 31/08/2022
		Página 1 de 5

Enero de 2023


Señor:
GUIDO HINCAPIE OSPINA
C.C. 94.282.728- Valle del Cauca
Celular: 317 5457126
Email: guidohin@yahoo.es

REFERENCIA: INVITACION

El Municipio de EL CERRITO — VALLE DEL CAUCA para llevar a cabo el siguiente objeto
“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA
ADELANTAR GESTIONES DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTOS A LOS PROCESOS
JURIDICOS Y OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACION DEL
AREA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.”

por lo que le solicito revisar los Estudios previos que contienen los siguientes
datos.

6. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1.- Prestar los servicios técnicos de dependencia jurídica para realizar seguimiento permanente en los despachos judiciales, sede electrónica y dependencias administrativas en las que cursen procesos donde sea parte el Municipio el Cerrito - Valle del Cauca. 2. Poner oportunamente en conocimiento al supervisor o interventor del contrato y/o la oficina jurídica del municipio de el Cerrito Valle del Cauca de las decisiones favorables o desfavorables adoptadas por las autoridades judiciales y administrativas competentes con el fin de que se tomen las medidas correspondientes en el proceso dentro de los términos legales. 3. Apoyar en el reporte y actualización de los procesos en la base de datos diseñadas para estos efectos. 4. Apoyar en gestiones menores al supervisor del contrato y al equipo jurídico del Municipio de el Cerrito Valle del Cauca de conformidad con el objeto del contrato. 5. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato o los asesores jurídicos del despacho de la alcaldía de el Cerrito Valle del Cauca. 6 Apoyar en el trámite de contratación al área jurídica del Municipio. 7. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual se relacionen las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. 8 Mantener la reserva de los documentos e información que conozca o le sea entregada en desarrollo del objeto del contrato. 9. Apoyar el equipo asesor encargado de la defensa judicial del municipio en la actualización constante de base de datos entregada en la organización y seguimiento continuo del archivo

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>OFICIO</p>	Fecha de Aprobación: 31/08/2022
		Página 2 de 5

jurídico de los procesos judiciales y extrajudiciales el cual se deberá consolidar en medio físico y digital. 10. Las demás que le sean encargadas y que tengan relación con el objeto del contrato y que fueran asignadas por el supervisor del contrato y el equipo asesor adscrito al despacho de la alcaldesa del Municipio del Cerrito Valle del Cauca. 11. Entregar a la finalización del contrato al supervisor los archivos físicos y digitales relacionados con las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y demás bienes y elementos que le fueron asignados, para efectos de que el almacén del Municipio expida paz y salvo al contratista.

Obligaciones generales: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Asistir a las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el literal C de la circular 18 de 2020, expedida por el Ministerio del trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Director del departamento de la Función pública para lo cual se deberán atender los siguientes requisitos: a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Cumplir con las directrices de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. 9. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>OFICIO</p>	Fecha de Aprobación: 31/08/2022
		Página 3 de 5

Obligación que debe ser cumplida aun después de terminado el contrato. **12.** Apoyar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

Obligaciones del Municipio: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Valor y forma de pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS mcte (\$30.400. 000.00)**.


Que la administración Municipal cancelara al contratista mediante cuotas parciales una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de agosto de 2023** sin superar la vigencia fiscal del año 2023, que se contarán a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución del apoyo. El servicio solicitado se realizará en el Municipio de El Cerrito o donde sea requerido el servicio.

Anexos:


1. Propuesta
2. Fotocopia cédula de ciudadanía.

 <p>MUNICIPIO DE EL GERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		<p>Versión: 0</p>
<p>OFICIO</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/08/2022</p>	
	<p>Página 4 de 5</p>	

3. Fotocopia Libreta militar {si es menor de 50 años}
4. Tarjeta profesional si aplica
5. Formato único de hoja de vida impresa desde el aplicativo SIGEP (firmada por contratista y el gestor). copia de formación académica Bachiller, técnico o tecnólogo, profesional, especializado, maestría.
6. Copia de la tarjeta Profesional (cuando aplique)
7. Certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
8. Certificados de experiencia laboral.
9. Consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar) (persona natural o jurídica).
10. Consulta de los antecedentes de responsables Fiscales de la Contraloría General de la república. . (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar).
11. Antecedentes de la Policía Nacional de Colombia. . (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar).
12. Consulta medidas correctivas de la policía. . (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar).
13. Certificado del Portal anticorrupción de Colombia (PACO)
14. Copia del RUT vigente
15. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural)
16. Certificación bancaria.
17. Copia certificada del examen pre ocupacional.
18. Certificación de encontrarse activo afiliado al sistema de salud.
19. Certificación de encontrarse activo afiliado al sistema de pensiones
20. Certificación de idoneidad.


ANA CECILIA BRAVO LOAIZA
 Directora Administrativa

Revisó: Ana Cecilia Bravo Loaiza - Directora Administrativa

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 2

Guido

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Dependencia:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Nombre del Solicitante:	ANA CECILIA BRAVO LOAIZA
Cargo del Solicitante:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Fecha de la Solicitud:	ENERO DE 2023

INFORMACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Nº del Rubro presupuestal:	2.1.2.02.02.008.83990.16.05.121000		
Cod. Resumido	2638		
Nombre rubro	Honorarios		
Inversión	X	Fuente Recurso:	121000
Funcionamiento		Valor solicitado:	\$30.400.000
Valor en letras:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS		

INFORMACION DEL PROYECTO Y PAA


Nombre del Proyecto:	N/A
Nº de Registro BPIM:	N/A
Meta de producto	N/A
Se encuentra en el PAA:	SÍ

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR GESTIONES DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTOS A LOS PROCESOS JURIDICOS, Y OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN DEL AREA JURIDICA DEL EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
----------------	---

JUSTIFICACION

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 2

contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades del contrato; sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

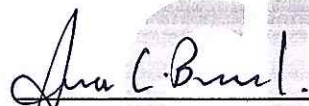

SOLICITUD DE PAC

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
3.800.000	3.8000.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3.800.000	3.800.000				

TIPO PROCESO DE SELECCION

Contratación Directa	Mínima Cuantía	Selección Abreviada
X		
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Otro

AUTORIZACION

 ANA CECILIA BRAVO LOAIZA Directora Administrativa	 LUZ DARY ROA PRADO Ordenador del Gasto
--	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL CERRITO
800.100.533-5
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 1/13/2023
Hora de Impresión: 10:26:34a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 032

Fecha: 1/13/2023

Vencimiento: 365 Días

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Certifico disponibilidad por valor de \$ 30.400.000,00

(TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS)

Con cargo a:

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.1.2.02.02.008.83990.16. 05.121000	Honorarios	DESPACHO ALCALDE	\$30.400.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR GESTIONES DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTOS A LOS PROCESOS JURIDICOS Y OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACION DEL AREA JURIDICA DE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO


SECRETARIO DE HACIENDA